



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Al despacho la presente demanda de ALIMENTOS PARA MENOR presentada por DAMARIS MARGARITA ACEVEDO GARCIA contra ROSA BOSSA PINO La cual fue inadmitida por auto de fecha noviembre 26 de 2020, notificada por estado No.14 de enero de 2020 y no fue subsanada y el termino se encuentra vencido. RADICADO: 2020-00380-00. Provea

Arjona, septiembre 25 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), septiembre veinticinco (25) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y examinada la demanda de ALIMENTOS presentada por DAMARIS MARGARITA ACEVEDO GARCIA contra ROSA BOSSA PINO tenemos que la misma fue inadmitida por auto de fecha noviembre 26 de 2020, notificada por estado No.14 de enero de 2020 y no fue subsanada y el termino se encuentra vencido, por lo cual se rechazará, por lo que el juzgado.

RESUELVE

- 1.- Rechácese la presente demanda de ALIMENTOS presentada por DAMARIS MARGARITA ACEVEDO GARCIA, contra ROSA BOSSA PINO en Virtud de haber sido inadmitida y la misma no fue subsanada.
- 2.- Hágase la devolución a la parte demandante, haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

